

CONSTANCIA SECRETARIAL. 3 de octubre de 2022

Señora Juez, paso a despacho pendiente a resolver la solicitud de retiro de la demanda.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1272

RADICADO: 2022-00179-00

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADOS: CAROLINA RINCON OSPINA

Visto el informe secretarial que antecede y, toda vez que no se ha realizado la notificación de la demandada, se autoriza el RETIRO de la demanda, por así permitirlo el artículo 92 del Código General del Proceso.

No se condenará al demandante al pago de perjuicios, dado que dentro del proceso no se decretaron medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 155 del 4 de octubre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f420f7cf7965230c2f568f960214d307ea3d55443aa41892f1eef50f42205253**

Documento generado en 03/10/2022 02:16:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>